## GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 19 DE NOVIEMBRE DE 1802.

Constantinopla 10 de Setiembre.

Aly Effendi, Embaxador que sué de la Sublime Puerta en Paris, llegó de aquella capital el 6 del corriente. Hizo desde suego su visita de ceremonia à los individuos del ministerio y del Divan, y todos le recibiéron con señales de favor. Se ha trasladado posteriormente à la casa de campo que tiene à orillas del canal del mar Negro, donde descansará algun tiempo. Dicese que el Gran Señor le conferirá un empleo de gran importancia.

A mas de la proclama que el Conde Jorge Mocenigo, Ministro plenipotenciario del Emperador de Rusia, publicó para notificar su llegada, hay otra del dia 14 hecha de resultas de muchas conferencias que ha tenido dicho Ministro con el Conde Theotochi, Presidente del Senado; la qual es

del tenor siguiente:

, A los habitantes de las Siete-Islas-Unidas. El establecimiento extraordinario de un gobierno interino para las Siete-Islas, representado por un Delegado, y sostenido por el poderoso apoyo de las invencibles tropas de S. M. el Emperador de todas las Rusias, se encamina á realizar com prontitud las augustas intenciones de mi amo, que quiere que goceis de pública tranquiiidad, que tenga toda su fuerza y vigor la obediencia á las leyes y al gobierno, y que se ponga baxo una garantía inviolable la seguridad de las propiedades públicas y particulares. Es su objeto poneros en estado de que seais mas y mas dignos del beneficio de la constitucion política y civil, libre y permanente á que os llama el destino. Por tanto os exhorto en nombre de mi augusto Soberano á que os sometais pacíficamente á este establecimiento interino general, y á que respeteis en el Delegado que os envia la suprema autoridad del gobierno general, reasumida provisionalmente por el bien del estado en un número mas reducido de consejos y de potestades constituidas. Me propongo sostener firmemente y con todo el auxilio de la fuerza la instalacion del gobierno en toda la isla y el libre exercicio de sus funciones, para que así desaparezca para siempre de este estado la anarquía, y para que una administracion suprema y justa, pero severa, vigilante y fuerte, qual no la habeis tenido hasta ahora, os haga conocer las preciosas ventajas de la existencia civil, de que hasta aquí no habeis tenido idea ninguna. En virtud de estas providencias prudentes y

: 1154

paternales cogereis, ó habitantes de las Siete-Islas, las primicias de los iernos desvelos que habeis costado á mi augusto Soberano. Tengan entendido los que sean capaces de no corresponder á su amor portándose pacíficamente, que serán mirados como enemigos de la patria y del bien público, y castigados como tales. Os prevengo que tengo medios seguros para saber, penetrar, ver y oir quanto suceda en todo el territorio de esta República, hasta en los escondrijos mas ocultos y desconocidos de ella. Os exhorto pues á que os reunais con el poder constituido, y á que le obedezcais escrupulosamente. Restituíos á vuestros hogares, consagráos á vuestras ocupaciones domésticas; y por lo que hace á las cosas públicas, dexad todo el peso de su cuidado á aquellos que estan autorizados para ello. De esta manera os dispondreis para ser hijos legítimos de un estado libre, y ciudadanos capaces para un gobierno republicano, y dignos de vivir libres y felices baxo sus auspicios. \_\_ Firmado: Jorge Mocenigo, ·Plenipotenciário."

Praga 11 de Octubre.

Ayer á las 6 de la tarde llegó aquí el Archiduque Cárlos. Fué recibido con salva de 180 cañonazos, y con todas las demostraciones de amor y respeto de los habitantes. Por la noche se iluminó la ciudad.

El Príncipe Esterhazi ha ido de Lemberg á Dubno á esperar al Gran Duque Constantino; y desde allí le acompañará hasta la misma ciudad de Lemberg, en la qual se hacen grandes preparativos para obsequiar á S. A. I.

: Viena 16 de Octubre. Ha enviado órden el Emperador á su Internuncio en Constantinopla para que pida á la Puerta otomana la libre navegacion á favor de sus vasallos

por el Danubio hasta la entrada de aquel rio en el mar Negro.

Ha castigado S. M. I. á dos empleados del Tirol que sin tener órden ni facultad para allo temáron parte y fomentáron los movimientos de los insurgentes grisones; y ha encargado al Vice-Canciller Conde de Cobentzel mo reciba las cartas que le dirijan los xeses de la insurreccion de Berna. Al mismo ha manifestado su deseo de que se restablezoa quanto ántes la tranquilidad en Suiza, poniendo la mayor confianza en el partido que adopte el primer Cónsul para restituir el sosiego á aquella nacion desgraciada, y ponerla en estado de que goce de su independencia y vuelva á colocarse en la clase de potencia de Europa.

Acaba de quedar reducida á cenizas casi toda la ciudad de Godin en

Moravia.

Ratisbona 15 de Octubre.

En la decimatercia junta de la diputacion extraordinaria votó el Ministro edirectorial de Maguncia se diesen gracias á las potencias mediadoras y á sus Ministros por el nuevo plan de indemnizaciones, anadiendo que él en parrationlar se las dába por las disposiciones favorables que incluye dicho plan relativamente al Elector su amo. Luego añadió: "Por lo que hace á lo deemas que contiene el mencionado plan resulta de su contenido que las potencias mediadoras insisten firmemente en que no se haga ninguna mudanza esencial respecto, á.los, grandes estados; al paso que los recursos particulares y las observaciones de la diputacion han producido modificaciones por

lo concerniente à los estados pequeños. Tambien se han fiecho otras en las consideraciones generales con que terminaba el plan anterior, y sobre las quales no se habia deliberado hasta ahora. La grande importancia de este asunto exige que el nuevo plan se exâmine por mayor y en sus varias partes, y que luego se coteje con las negociaciones que ha habido hasta el dias El Ministro directorial se ocupará en dicho exámen sin perder tiempo sá fin de que no se padezca atraso por su voto."

El Baron de Hugel, Ministro plenipotenciario imperial, comunicó el dia 9 á la diputación una nota en que intenta satisfacer entre otras cosas á las que jas que dió el Subdelegado de Brandemburgo sobre algunas vóces y expresiones de que usaba en sus memorias el Baron de Hugel. Este dice que estan fundadas en la costumbre, y principalmente en lo que se

observó en el congreso de Rastadt.

El dia 14 celebró la diputacion su decimaquinta junta, en la qual los Ministros de Maguncia y Hesse-Cassel votáron por la adopcion del nuevo plan de resarcimientos. Los de Bohemia, Saxonia y del Gran Maestre de la órden Teutónica, no han dado todavía su voto; y para formar el conclusum de aprobacion se espera que este último Ministro y el de Bohemia hayan recibido las instrucciones que esperan de Viena y segun las quales manifestarán su opinion. Entre tanto empiezan á presentarse nuevos recursos contra el nuevo plan.

Ha llegado aquí Mr. Rademacher, Canciller del Príncipe Obispo de Passau; y parece que ha entregado una representación pidiendo que no se separe la suerte de la ciudad de Passau de la que tuviere la mayor parte de su territorio. Se asegura que el Príncipe Obispo notificó á los magistrados de Passau que este era el único objeto que le habia movido á pedir tropas

austriacas para guardar la ciudad.

Augsburgo 20 de Octubre.

Prosiguen las tropas de Baviera reconcentrándose en la parte meridional del obispado de Augsburgo; y dos batallones acaban de ocupar la ciudad de Fussen. En general, las disposiciones que se advierten indican que hay todavía rezelos sobre el proyecto de los austriacos respecto á la Alta-Suabia.

Acaba el Elector de Baviera de publicar dos ordenanzas. Por la primera confiere todos los bienes del convento suprimido de S. Witt, cerca de
Neumarkt en el Alto-Palatinado, al cabildo de Señoras de Santa Ana de:
Munich, baxo condicion de que pagará anualmente los intereses de un çapital de 500 fiorines, ademas de una suma de 10,800 florines que dará para aumentar los fondos del ramo de instruccion pública. Por la segunda
ordenanza se suprime el Consejo eclesiástico-encargado de la administracion
de todas las iglesias, conventos y demas establecimientos piadosos, per no
ser ya correspondiente á los principios actuales del gobierno bávaro; pero
se reemplaza en parte con una direccion suprema de instruccion pública, y
en parte con un nuevo consejo administrativo de las iglesias y fundaciones
pias. En el preámbulo de esta ordenanza se lee que la secularizacion de los
obispados y abadías del Imperio hará indispensable una mudanza en la
constitucion eclesiástica de Alemania.

Francfort 22 de Octubre.

La nombre del Landgrave de Darmstadt se tomó posesion civil del ducado de Westphalia el dia 12. Al mismo tiempo se intimó al cabildo de Colonia, que reside en Arensberg, que habia cesado su autoridad: se embargáron todos sus papeles, haciéndose otro tanto con los que habia en las casas de los Canónigos.

Ha mandado el Duque de Wurtemberg tomar posesion de los nuevos

resarcimientos que le señalan en el último plan.

Se ha prohibido en el pais de Munstèr publicar ninguna bula postificia ni disposiciones de los Obispos sin el consentimiento de S. M. Prusiana. Asimismo se le dará cuenta de todos los beneficios y empleos eclesiásticos que vaquen, y no podrán proveerse sin anuencia de S. M. Se prohibe que en los conventos de religiosos se reciban novicios sin licencia del Rey; y manda que todos los cuerpos y hermandades eclesiásticas presenten una razon puntual de sus individues, de sus rentas y de sus gastos.

Antes de ayer se trasladaron los Reyes y la Real familia del sitio de Windsor al de Kew. Ayer vino S. M. á esta capital, y tuvo corte en el palacio de S. James, la qual sué muy brillante y numerosa. Poco despues

se restituyó el Soberano á Kew.

Se asegura que Mr. Moore, de cuyo viage repentino y secreto se ha

hablado tanto, ha ido á Petersburgo.

La Emperatriz, madre del Emperador Alexandro 1, ha enviado una sortija de gran precio al Dr. Jenner, como descubridor y propagador del beneficio de la vacuna.

El navío de la compañía oriental inglesa nombrado el Conde Talbot zozobró en los mares de la China á fines del año de 1800, sin que siquiera

se librase una persona de las que iban á bordo...

Al hacer dias pasados una excavacion cerca de Stenchenge, en el Wiltshire, se encontró una urna de tierra sin vidriar, tosca en su hechura, y contenia huesos quemados, que se supone fuéron de algun Rey de los Bretones; y siendo así se habrá depositado en aquel parage esta urna fumeraria cerca de mil años ántes de Julio César.

Haya 19 de Octubre. El presidente del Cuerpo legislativo ha proclamado hoy al ciud. J. B. Bicker por miembro del gobierno de estado, como sucesor del ciud. Pisman,

á quien tocó salir.

En el término de un mes concluirán todos los departamentos holandeses el arreglo de sus distritos, bayliages y juntas administrativas. En el departamento de Holanda estan ya hechos los nuevos proyectos sobre este último punto. Los exâminarán los habitantes, y luego declararán si los aceptan, ó propondrán las mudanzas que juzguen convenientes.

Basilea 22 de Octubre.

Todas las tropas helvéticas del mando de General Vonderweid, que se opusiéron con mucho valor al exército confederado, han vuelto á ganar serreno y ocupado nuevamente á Friburgo, Payerne, Morat &c.; y siguen desfilando por Berna para otros cantones de Suiza, á fin de formar las

guarniciones de Zurich, Lucerna, Soleure y otras ciudades principales, en las quales los partidarios de los caudillos insurgentes se resisten á aprobar y admitir la proclama del primer Cónsul: tampoco quieren recibir tropas helvéticas de guarnicion. Finalmente, en algunos pueblos aun tratan los revoltosos de resistir con la fuerza al partido contrario. Por otra parte la Dieta de Schwitz ha pedido á algunos cantones tengan prontos sus contingentes, lo qual se ha adoptado en varias ciudades; pero en las aldeas se ha desechado la propuesta. En general se cree que hasta que entren las tropas francesas no cesará enteramente la anarquía; y en efecto se asegura que ya se van adelantando por muchos puntos de nuestras fronteras. La media brigada núm. 16, que se hallaba en el Frickthal, sigue marchando hácia S. Gall.

Berna 24 de Octubre.

Acaba de llegar aquí un oficial del estado mayor del exército de observacion que está en los confines de Suiza, para reconocer por sí mismo si se cumple y observa puntualmente la proclama del primer Cónsul. Si un solo canton resiste, enviará órden para que entren las tropas.

Esta ciudad ha elegido por diputados de la consulta que ha de celebrarse en Paris á Mrs. de Mulinen, Tscahning y al Coronel Hunerwadel; pero no emprenderán su viage hasta que lleguen los diputados de los de-

mas cantones.

Ha salido de aquí el General Bachmann con los oficiales superiores del exército confederado. Estas tropas, al ausentarse, se lleváron quanto habia en los aimacenes militares de la ciudad, excepto los cañones de grueso calibre que no pudiéren transportar. Aunque parece que los cuerpos confederados se han disuelto, permanecen armados algunos de ellos formando partidas sueltas. Tambien se dice que la Dieta de Schwitz continúa celebrando sus sesiones.

Génova 2 de Octubre.

Acaba de publicarse el siguiente extracto de las actas del Senado en su

sesion de 23 de Agosto.

"Considerando el Senado de la República liguriana que es conforme á las antiguas instituciones de la República el consagrar estatuas á los grandes hombres que la han ilustrado: y atendiendo á que Christóbal Colon descubrió un nuevo mundo, y á que Napoleon Bonaparte ha pacificado el universo, y por su esmero durante su consulado ha dado extension á los limites de la Liguria, asegurado sus intereses mas importantes, y arreglado sus leyes; decreta unánimemente lo que sigue: en el vestíbulo del palacio nacional se erigirán dos estatuas de mármol que representen la primera á Bonaparte, y la segunda á Colon. Se recomienda el cumplimiento de este decreto á la solicitud de los magistrados supremos, á la emulacion de los artistas, y al patriotismo de todos los ciudadanos de la Liguria."

— Firmado: Durazzo, Dux. Lanzola, Secretario general.

Milan 5 de Octubre. La publicado el gobierno como ley de la República un decreto del Cuerpo legislativo que contiene el arreglo de la guardia nacional. Servirán en ella todos los ciudadanos desde 18 años cumplidos hasta 50; y solamente se exceptúan los xefes de las oficinas públicas que tienen ocupacion diaria. los profesores y maestros de las escuelas, y los que las municipalidades. declaren por incapaces de tomar las armas; pero todos estos exceptuados pagarán una corta retribucion proporcionada á sus rentas y sueldos. Quedan libres de servir y exêntos de esta retribucion los individuos de las autoridades constitucionales, los Prefectos, los ministros del culto, los administradores de departamento, los empleados en las municipalidades, y los ciudadanos que estan nombrados para formar el exército de reserva.

Brusélas 14 de Octubre. De transferirán de esta ciudad á la de Ambéres los almacenes y todo el establecimiento del depósito de mercancías que Joseph 11 habia fixado aquí. En consequencia todos los géneros de paso que se depositaban en esta ciudad para sacarlos luego á otras partes, se depositarán en adelante

en Ambéres.

Habiendo encargado el gobierno á una junta formada por la sociedad de medicina de Paris siguiese haciendo experiencias y reuniendo hechos y datos para resolver definitivamente sobre las varias ventajas de la vacuna, han resultado pruebas incontestables de que esta práctica ha preservado hasta ahora de las viruelas á todos los que la han sufrido, sin excepcion alguna. En vista de ello el Prefecso de este departamento ha encargado con las mas vivas instancias á los Curas párrocos, á los Sub-Prefectos y á los Maires coadyuven cada uno por su parte en sus respectivos pueblos á extender el beneficio de este descubrimiento, haciendo sús esfuerzos para desvanecer las dudas y convencer á la ciega incredulidad que lucha todavía en algunas partes contra las utilidades generalmente comprobadas de este descubrimiento.

Ruan 25 de Octubre.

De estan haciendo aquí preparativos para recibir al primer Cónsul. Ya han llegado los Gensdarmes de la guardia consular, un cuerpo de húsa es, los

granaderos de á caballo, y el cuerpo de mamelucos.

Este Arzobispo ha publicado una carta dirigida á los eclesiásticos de su diócesis, á los quales entre otras cosas les dice: "El Cardenal Legado nos ha remitido una decision sobre la enagenacion de los bienes nacionales, que importa comunicaros. Contiene tres disposiciones. Por la primera prchibe S. Em. á los eclesiásticos traten sea en público sea en particular ninguna question relativa á este objeto. Por la segunda remite, sobre todo lo concerniente á los bienes de las iglesias, al artículo 13 del concordato, que afianza la propiedad inconmutable de los compradores. Finalmente, para la tercera quiere que sin distincion ninguna los sacerdotes à quieres consulten los compradores de bienes nacionales les respondan que pueden tener y conservar legitimamente la posesion de dichos bienes." Paris 30 de Octubre.

LI dia 27 salió de aquí el Ministro de lo Interior para Ruan y el Havre. Antes de ayer por la mañana emprendió su marcha á Ruan el primer

Cónsul, acompañándole Madama Bonaparte. El objeto de su viage, que durará 10 dias, es visitar las fábricas mas importantes del departamento del

Sena-Inferior.

El General Andreossi, Embaxador de la República cerca de S. M. Bri-

tánica, tuvo el 27 su audiencia de despedida.

Extracto del Monitor de 29 de Octubre. ,, El 30 de Setiembre llegó á Tripoli el ciud. Sebastiani, y fué recibido per el Baxá con la mayor solemnidad. Ha reconocido esta Regencia la bandera de la República italiana, la qual se tremoló en la casa de la legación francesa, y fué saludada con 21 cañonazos por la plaza. Manifestó el ciud. Sebastiani lo mucho que se interesa el primer Cónsul en que los esclavos christianos sean tratados conforme á los principios de humanidad, y su gran deseo de que por ningun pretexto les obliguen á palos á trabajar (castigo desconocido en todas las naciones christianas), y de que les den alimento abundante y sano. Tambien expuso quanto desea el primer Cónsul que el Baxá viva en buena armonía con el Rey de Suecia, que es uno de los amigos mas antiguos de la nacion francesa: y á consequencia de esto se ajusto un tratado entre el Rey de Suecia y la Regencia de Trípoli, cuyo tenor es el siguiente:

"Copia del tratado de paz entre S. M. Sueca y su Señoría el Baxá de Tripoli. Baxo la mediación del Coronel Sebastiani, Enviado del primer Consul en el Levante, Mr. el Baron de Cedestrom, Contra-Almirante, comandante de las suerzas navales de S. M. Sueca en el Mediterraneo, con plenes poderes para ello, y estipulando por su amo y en su nombre: y Seid Mahomet el Deghais, primer Ministro de su Excelencia el muy ilustre Juzuf Baxá, Bey, Dey, Divan y Milicia del Reyno de Trípoli en Berbería, con plenos poderes para ello, y estipulando por su amo y en su nombre: despues del cange de sus credenciales y plenipotencias s'ajustáron, acordáron y firmáron el tratado de paz que sigue: ART. 1. Gesan las desavenencias que habia entre S. M. Sueca y el muy ilustre Baxá de Tripoli; y se restablecen todas las relaciones políticas y mercantiles entre ambas potencias, en el mismo pie en que se pusiéron mediante el tratado que hiciéron las partes contratantes en 15 de Abril de 1741, con las condiciones siguientes: 11. Pagará S. M. Sueca en el término de 6 meses, contados desde este dia, 500 duros en dinero efectivo, y en Trípoli al Baxá de esta Regencia. 111. Pagará tambien S. M. Sueca 80 duros cada año desde el 10 de Enero próximo. El Baxá de Trípoli no podrá por ningun pretexto exigir otra ninguna retribucion, renta ni don, sea el que fuere. Iv. Se obliga su Señoría el Baxá de Trípoli á dar libertad y restituir á S. M. Sueca, baxo las condiciones expresadas en los artículos 11 y 1111, todos los prisioneros suecos, sin excepcion ninguna. Su libertad se verificará despues de satisfecho el pago de los 500 duros, y de la primera anualidad de los 80. Adel mas pagará S. M. el Rey de Suecia 3600 duros por las deudas contraidas por sus vasallos, y cuya cuenta ha sido aprobada por su Comisario de relaciones mercantiles. v. Todas las presas hechas por los buques de las potencias contratantes desde el 25 de Setiembre, se restituirán por una y otra parte. vi. Queriendo su Señoría el Baxá de Trípoli manifestar su reconocimiento al primer Cónsul, Presidente de la República italiana, por su mediacion, da desde ahora libertad a Mr. el Baron de Armfeid, que es el único oficial de la marina Real sueca que está prisionero: y si lo hubieran estado muchos, igualmente hubiera ofrevido su libertad al primer Consul.

vii. El presente tratado se ratificará en el término de tres meses, contados desde el dia de la fecha, ó ántes si posible fuese; y se cangearán las ratificacion ficaciones en Trípoli. Sin embargo, si no pudiese verificarse la ratificacion en dicho término, no podrán renovarse las hostilidades hasta pasados los seis meses que se señalan para el pago de las cantidades expresadas en los artículos 11 y 111. Las hostilidades cesarán por una y otra parte desde este dia. — Hecho en Trípoli de Berbería, en el palacio de Francia el 10 Vendimiario, año 11 de la República francesa (2 de Octubre de 1802). Firmado. — Rodolfo Cedestrom. — Mahomet-el-Deghais."

Han llegado á Tolon en la fragata Freya, mandada por el Contra-Almirante Cedestrom, los regalos del Baxá, que consisten en dos yeguas árabes, tres gacelas, un halcon y dos papagayos que hablan, el uno el turco,

y árabe, el otro, el color de la color de

Sobre los asuntos de Suiza incluye el Monitor el artículo siguiente:

"Berna 18 de Octubre. Acaba de entrar, con salvas de artillería, en esta ciudad el Senado, sin que encontrase obstáculo alguno en su viage de Lausana á Berna. Vuelven á exercer sus funciones las autoridades constitucionales; y los cantones nombran sus diputados para Paris. Al cabo de largas disputas ha acordado la Dieta de Schwitz por sí propia su disolucion. Van separándose las tropas de los insurgentes, y se restituyen á sus respectivos cantones, executando con el mayor orden su retirada. Sin embargo, todavía quedan en las montañas algunas quadrillas de revoltosos. Ha vuelto aquí con el Senado el ciud. Verninac, Ministro frances, que era el único agente diplomático que habia en Suiza, por ser la Francia la sola potencia que ha reconocido esta República. Por eso es la única cuya generosa mediacion hémos podido esperar y conseguir para salvarnos de los desastres inevitables que nos amenazaban. ... Acabamos de saber que el General Ney está nombrado Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en nuestra República, por haber llamado de Paris al ciud. Verninac para que informe sobre nuestra situación, y sobre los sucesos acontecidos en la época en que estuvimos amagados de todas las plagas de la guerra civil." and the second of the second

El ciud. Beaussier, Encargado de Negocios y Comisario general de la República en Trípoli de Berbería, de donde le obligáron á salir las circunstancias de la guerra, acaba de llegar allí en la embarcacion la Zorra, mandada por el ciud. Constantin, Teniente de Navío. Los fuertes saludáron á la bandera republicana con 31 cañonazos, á que inmediatamente correspondió el buque con otros tantos. El Capitan del puerto, cuñado del Baxá, pasó á bordo con muchos oficiales de la Regencia para cumplimentar en nombre del Príncipe al ciud. Beaussier, quien al desembarcar fué saludado con 7 cañonazos por el castillo. El Baxá le había enviado alguna tropa de su palacio, y uno de sus mejores caballos ricamente enjaezado. Luego que el ciud. Beaussier llegó á la sala del trono, dió segun estilo un abrazo al Baxá, y le presentó sus credenciales, pronunciando un discurso análogo á las circunstancias. Contestóle el Baxá, y dixo que cifraba toda su ambicion en cultivar la amistad con que le favorece el primer Consul. Distribuyéronsa los refrescos y y al salir de palacio el ciud. Beaussier le hicié-

ron salva de 13 cañonazos. Al caer el dia llegó al buque frances una gran lancha de parte del Príncipe con abundancia de provisiones de toda especie. Ha vuelto á Francia el ciud. Constantin con la respuesta del Baxá á las credenciales del ciud. Beaussier.

Se está trabajando ya con el mayor empeño en la grande obra sobre la descripcion del Egipto que el gobierno ha encargado á los individuos de la junta de ciencias y artes que han reconocido y exâminado aquel pais. Son muchas las personas que se emplean en la sunta partes de que debe constar, y los mejores grabadores y otros aftissas estan nombrados para que contribuyan á su perfeccion. La obra se costeará por el gobierno.

Se ha publicado últimamente como poderoso un remedio contra el antitura ó carbunelo. Consiste en cubrir con un emplasto de opio la pústula carbunelosa en el momento que aparece. Con esto se precave la gangrena, se consigue la supuracion, y se cicatriza la llaga. Puede salvarse la vida del enfermo aplicando este remedio ántes del segundo ó tercer dia.

Deseando esta villa aprovecharse del beneficio de la vacuna, empezó á practicarla D. Pedro Pedraza, Cirujano titular de ella, á principios de Julio último en un niño y tres niñas del Teniente Coronel de infantería. D. Luis Diez Nieto; y viendo su feliz éxîto, siguió la operacion no solo en niños, sino tambien en adultos; é inoculó á Doña Petra de Aceves y Mora, muger de dicho Teniente Coronel, y á Isabel Gutierrez. Disipados los temores vulgares con estos exemplos y con las persuasiones mas convincentes, y extendida la noticia de la ventaja de esta inoculacion en los pueblos inmediatos, acudiéron á Miranda algunos Cirujanos á enterarse bien del método á fin de ponerle en práctica; y en efecto, todos siguen inoculando con tanta felicidad en sus resultas, como era la confianza que se tenia en los dichosísimos efectos de tan saludable descubrimiento.

Madrid 19 de Noviembre.

Siguiendo los Reyes y Príncipes Ntros. Sres. y demas Personas Reales sa viage á Valencia, ilegáron el dia 10 de Martorell á Villafranca del Panadés, y el 11 á Tarragona, desde donde harán jornada á Perelló, y no á Cambrils. Tenemos el consuelo de saber que SS. MM. y AA. continúan disfrutando perfecta salud.

S. M. se ha dignado nombrar para una Canongía de la colegial de Junquera de Ambia, diócesis de Orense, vacante por muerte de D. Joaquin del Rio y Cortinela, á D. Francisco Conde, Penitenciario de la misma iglesia.

Desde 1.º del próximo Diciembre se recibirán en la Tesorería mayor y en las de Exército las acciones del Real empréstito de 240 millones de reales para la cancelación de las 20 comprehendidas desde el núm. 12,001 al 140, satisfaccion de sus capitales y réditos devengados, y renovacion y pago de intereses de las demas; á cuyo fin deberán presentarlas los interesados con las carpetas acostumbradas, y con total separacion las de cancelacion de las de renovacion: previniendose que los capitales se pagarán en la misma especie de moneda metálica ó vales Reales en que los entregáron sus imponedores, y que todos los pagos se executarán con la breve-

dad que permitan las demas obligaciones del Reat erario. ?

En cumplimiento de lo mandado por SaM. en Real Pragmática Sancion de 30 de Agosto de 1800, desde 1.º de Diciembre próximo hasta 31 de Enero. de 1803 se presentarán los Vales de 600, 300 y 150 pesos de 11º de: Enero para su renovacion y pago de intereses, que se hará en moneda metálica en la Real Caxa de Descuentos de esta corte, y por los respectivos comisionados en las capitales de las provincias y puertos que se expresarán á continuacion. Los due ses tenedores de Vales los presentarán con dos listas firmadas que contengan sus números desde el mas baxo al mas alto, sin interpolarlos ni mezclar los de un valor con los de otro, pues deben entregarlos con total separacion, y con el último endoso a su favor; de tal modo que precisamente corresponda este con los nombres puestos en las carpetas que los acompañan pues de lo contrario serán detenidos en la oficina. En elecuso de haber fallecido algun tenedor de Vales, los albaceas ó testamentarios del difunto cuidarán de endosarlos en cabeza del sugeto que les acomode, para que presentándolos á la renovacion salgan en su nombre como debe hacerse; y se hará indefectiblemente, para evitar por este medio todo motivo de atraso y confusion en su puntual despacho en el sugeto à cuyo favor esté el último endoso, sea vivo ó difunto: baxo el supuesto de que cumplido el término prefixado incurrirán irremisiblemente en la pena impuesta en la misma Real Pragmática de la pérdida de los intereses vencidos, y que devenguen hasta el dia de su presentacion. La misma pena sufrirán aquellos Vales que no se presenten por hallarse en juicio 6 en algun depósito: pues quando los Escribanos de los Juzgados y depositarios de ellos no puedan cumplir con la presentacion formal por alguna justa causa, deberán: á lo ménos dar noticia á la oficina dentro del término prefixado. con expresion de sus números, para que sin faltar en tiempo á lo mandado; puedan ser relevados de ella. Por repetidas Reales Cédulas de S. M. está prohibida baxo de graves penas la circulación de los Vales con la firma en blanco, para evitar los daños que con este pernicioso abuso se causan al público y al buen crédito de este papel moneda; y se previene que si se presentare alguno con este defecto se retendrá irremisiblemente para darle la aplicacion que señala la Real Cédula de 17 de Julio de 1799. Ultimamente, se previene para gobierno del público, que los Vales de la próxima renovacion y siguientes; ademas de salir de la oficina limpios y claros en su numeracion y encabezamiento, y sin raspado, enmienda, diferencia de tinta, ni otro defecto capaz de causar duda en su legitimidad, llevarán por signo irrefragable de ella el retrato de S. M., que con un sello en seco se estampará sobre la parte derecha de la lámina, siendo tan sustancial esta divisa, que sin ella se tendrán por ilegítimos de la como de la co

Renovacion situada en la Real casa Aduana, y en las provincias á los comisionados siguientes:

<sup>--</sup> En Alicante..... D. Juan Casou y compania.

En Avila....... D. Fernando de Echepare y sobrinos.

<sup>-</sup> En Badajoz. 20. 20. Da Estéban de Valdivielsour de ocogas and in alle

| I | I | 6  | 3   |
|---|---|----|-----|
|   | I | II | 116 |

| 1.          |               | Cuença     | D. Manuel Escolar y Noriega.                                   |
|-------------|---------------|------------|--|
|             | En            | Granada    | D. Francisco Unzaga.   |
| 1           |               |            | D. Isidoro García Plaza.                                       |
| 4 Tu        | En            | Jaen       | D. Pedro y Juan Esponera.                                      |
| • .         |               |            | D. Pedro Gil de Tejada.  |
| i.          |               |            | D. Jayme Moncada.  |
| ş.          | En            | Munda      | D. Antonio Mariano. Sres. Moreda y Ladalid.                    |
|             | En            | Oniedo     | D. Manuel Rubiano.   |
|             |               |            | D. Nicolas Calonge.  |
|             |               |            | D. Martin Mayol.   |
|             |               |            | Sres, viuda de Barbería é hijos.                               |
|             |               |            | Sres. Urrero y Casaseca.                                       |
| •           | En            | Santander  | Sres. Vial é hijo y companía.                                  |
| ۲           | En            | Segovia    | Viuda de D. Joseph Manuel Ramiro y Martin.                     |
| 550         | En            | Sevilla    | D. Joseph Antonio Gomez é hijo.                                |
|             | En            | Soria      | D. Andres Martinez de Aparicio.                                |
| <b>→</b> 5  | En            | Teledo     | D. Andres Martinez de Aparicio.<br>Sres. Chavarri y Posadillo. |
| ا د شهد     | En            | Toro       | D. Joseph Ligero. D. Francisco Peyrolon y compañía.            |
| s i         | En            | Valencia   | D. Francisco Peyrolon y compañía.                              |
| <i>30</i> · | $\mathbf{E}n$ | Valladolid | D. Francisco Durango é hijo mayor.                             |
| jji         | En            | Zamora     | D. Vicente Perez de Tejada.                                    |
| ę.          | En            | Zaragoza   | D. Tomas de la Madrid.   |
|             | En            | Zeuta      | D. Pedro Huguet, comisionado subalterno del de                 |

En la extraccion de la Real lotería executada el mártes 16 del corriente saliéron los números 38, 34, 8, 87 y 79; y con ellos han ganado los jugadores 303,260 rs.

Por providencia del Sr. D. Manuel Vicente Torres, Teniente Corregidor de esta villa, se ha señalado para el remate de 4 casas, correspondientes á memorias fundadas en el convento de monjas de Sto. Domingo el Real de esta corte, el dia 23 del corriente, de doce á una de su mañana, á las puertas de la audiencia de S. S.: sitas la una en la costanilla de los Capuchinos de la Paciencia, casa sin número, entre el 20 y 21, manz. 304, tiene 1730 pies de sitio, está tasada en 45,050 rs. y dan por ella sus dos terceras partes en metálico: otra en la calle de Embaxadores, que hace esquina y vuelve á la del Amor de Dios baxa, núms. 5 y 6, manz. 69, tiene de sitio 5362 pies, y está tasada en 46,013 rs.: otra en la calle de Hortaleza, núm. 9, manz. 304, tiene de sitio 2409 pies, y está tasada en 82,732 rs.; y la otra en la calle de S. Jorge, núm. 5, manz. 208, tiene de sitio 1772 pies, y está tasada en 90,900 rs. Quien quiera hacer mejora ó postura acudirá por la escribanía de D. Francisco Escribanó.

Quien quisiere hacer postura al arrendamiento de la Encomienda de Belbis de la Sierra, orden de Alcántara, de que es Comendador el Excmo. Sr. Conde de Glimes de Brabante, acuda ante el Sr. D. Tomas Quartero de Bona, del Consejo de S. M., su Ministro Togado en el supremo de la Guerra, Juez comisionado, y por la escribanía de cámara de dicho supremo Tribunal, y admitirá las mejoras que hicieren siendo justas y arregladas en el término de 30 dias, contados desde el 16 de este mes.

Quien quisiere hacer mejora á unas casas principales con sus accesorias, sitas en la ciudad de Málaga y calle que llaman de Granada, frente á la iglesia parroquial de Santiago, señaladas con los núms. 7,8 y 9, manz. 78, tasadas en 576,659 rs., que se venden judicialmente á instancia de cierto acreedor, y dan por ellas 385,500 rs., acuda ante el Sr. Alcalde D. Miguel Munarriz, y escribanía de provincia de Don Miguel García de la Madrid, en el término de 30 dias, contados desde el 16 de este mes.

Don Joseph Lazcano, sus herederos, á por falta de estos los de su hermano Don Joaquin, que por los años de 1750 y 55 pasáron á Nueva-España y Manila, remitirán á D. Joseph Lazcano, primo de estos, vecino de Cádiz, documentos justificativos para deducir el derecho que tienen á un vinculo situado en la vila de Guetaria, provincia de Guipúzcoa.

Desengaños filosóficos que en obsequio de la verdad, de la religion y de la patria dió al público el Dr. D. Vicente Fernandez Valcárcel, Capellan de Honor de S. M., Dean y Canónigo de la catedral de Palencia: 4 tomos en 4.º Es obra útil para conocer las perniciosas máximas y errores de los que se llaman nuevos filósofos, y para rebatir sus sofismas é impiedades. Véndese en el monasterio de S. Martia de esta corte en el despacho de las obras del Rmo. Feyxoo.

Tomo 11 del Compendió del año christiano en 12.º con estampas, que comprehende el mes de Noviembre. Se hallará en las librerías de Dávila y Escribano.

Relacion de la máscara Real que hizo la ciudad de Gerona al pasar por ella SS. MM. y AA. en su viage á S. Fernando de Figueras. Se hallará con la Noticia de los adornos y festejos hechos en Barcelona en las librerías de Ranz, calle de la Cruz, de Castillo, frente á S. Felipe, de Quiroga, calle de las Carretas y de la Concepcion, de la viuda de Cerro, red de S. Luis, y en el puesto de Sanchez, frente al coliseo: su precio g quartos, puede ir en carta.

Retrato del célebre Eduardo Jenner, médico ingles, à quien se debe el descuprimiento de la vacuna como único preservativo de las viruelas. Es copia de una estampa inglesa, y se ha reducido á tamaño cómodo para que pueda colocarse en las obras que se han publicado en España sobre la vacuna. Se hallará a 21 rs. en la libreria de Gomez Fuentenebro y companía, calle de las Carretas, casa del nuevo café. = Primer informe dirigido á la sociedad de medicina de Paris por la comision médica establecida en aquella capital, y encargada de hacer observaciones y adquirir conocimientos sobre la inoculacion de la vacuna; con una breve instruccion sobre este invento y el vacunar: trabajada por encargo de la misma comision: todo traducido del frances. Los casos particulares que contiene, los de contrapruebas, de erupciones y otras experiencias, ya debidas al arte ya casuales, hacen esta obrita sumamente interesante, así para instrucción de los profesores, como para disipar la desconfianza que aun tienen algunas personas: por esto la prefirió el Exemo. Sr. Duque de Osuna para extender esta práctica en los pueblos de sus estados. Véndese en la misma librería de Gomez Fuentenebro á real, y con el retrato de Jenner á 24.